

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

10737 *RESOLUCIÓN, de 27 de abril de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se convocan becas específicas de estudio en Instituciones Públicas Españolas para ciudadanos extranjeros durante los años 2001 y 2002.*

La promoción de la Cooperación Educativa, Cultural y Científico-Técnica de España con el Exterior, así como la conveniencia de contribuir con programas unilaterales a la formación de ciudadanos de países en el ámbito de actuación de la AECI, hace necesaria la convocatoria de becas destinadas a ciudadanos extranjeros para realizar una variedad de cursos específicos en distintas Instituciones Públicas Españolas.

Conforme a lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la AECI, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1993 de 17 diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, esta Agencia previo informe del Servicio Jurídico del Estado, ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria específica de becas para la realización de los cursos en Instituciones Públicas Españolas en el año 2001 y 2002 que se recogen en el anexo I de la presente resolución, conforme a las bases que se indican en el anexo II.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de beneficiarios con indicación a los cursos para los que han sido aceptados de acuerdo con esta convocatoria, una vez resuelta la adjudicación de las becas.

Tercero.—La convocatoria será expuesta en los tabloneros de anuncios de las Representaciones Diplomáticas, Oficinas Consulares, Centros Culturales y Oficinas Técnicas de Cooperación de España en el exterior, así como en la página web de la AECI (<http://www.aeci.es>).

Madrid, 27 de abril de 2001.—El Presidente Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, Miguel Angel Cortés Marín.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

ANEXO I

Programa de becas específicas para realizar cursos en Instituciones Públicas Españolas en el año 2001 y en el 2002

Se convocan becas de estudio en Instituciones Públicas Españolas para ciudadanos extranjeros de países del ámbito de actuación de la AECI, para la realización de los cursos específicos que a continuación se relacionan, con cargo al concepto presupuestario 12.103.134 A-486.02 por un importe máximo de 61.518.700 pesetas (369.734'833 euros) en el año 2001 y un importe máximo de 219.618.500 pesetas (1.319.933'768 euros) en el año 2002. Su concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El importe de las becas podrá estar sujeto a la retención fiscal que corresponda según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los cursos para los que se ofrecen becas son los siguientes:

1.1 Curso Internacional de Edafología y Biología Vegetal, organizado por el Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) del día 8 de enero al día 25 de julio de 2002:

Se convocan diez becas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de septiembre del año 2001.

1.2 Curso Internacional de Volcanología y Geofísica Volcánica, organizado por el Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) del día 9 al 31 de octubre del 2001:

Se convocan cuatro becas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de mayo del año 2001.

1.3 Curso Internacional de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) sobre Microalgas y Ficotoxinas Marinas, en mayo del año 2002:

Se convocan diez becas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de septiembre del año 2001.

1.4 Becas para asistir al Curso Internacional de Verano Ciencias de la Tierra, organizado por la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) del día 3 al día 21 de junio del año 2002:

Se convocan cinco becas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de septiembre del año 2001.

1.5 Curso para Profesores de Lengua y Literatura Española organizado por la AECI del día 16 de enero al día 30 de junio del año 2002:

Se convocan sesenta becas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de septiembre del año 2001.

1.6 Cursos organizados por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) del Ministerio de Fomento:

1. Master en Ingeniería de Regadíos (1 febrero-28 junio 2002): 20 becarios.

2. Master en Hidrología General y Aplicada (1 febrero-28 junio 2002): Veinte becarios.

3. Master Internacional de Mecánica de Suelos e Ingeniería de Cementaciones (1 febrero-28 de junio 2002): Veinte becarios.

4.- Master en Ingeniería de Puertos y Costas (1 febrero-28 de junio 2002): Veinte becarios.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de septiembre del año 2001.

1.7 Curso de Educación a Distancia y de Educación de Adultos, organizado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), del día 1 de octubre al día 30 de noviembre del 2001.

Se convocan veinticinco becas.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 31 de mayo del año 2001.

1.8 Curso General de Transportes Terrestres organizado por la Fundación de los Ferrocarriles Españoles (FF.EE) del Ministerio de Fomento, de abril a junio del año 2002.

Se convocan diez becas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de septiembre del año 2001.

1.9 Curso sobre Cultivo de Moluscos Bivalvos organizado por el Instituto Español de Oceanografía (IEO), en junio del 2002:

Se convocan ocho becas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de septiembre del año 2001.

1.10 Cursos organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP):

1. Maestría en Administración y Gerencia Pública (octubre 2001-julio 2002): Veinticinco becarios.
2. Postgrado en Administración Pública (noviembre 2001-junio 2002): Diez becarios.
3. Curso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Administración Pública (febrero-mayo 2002): Veinticinco becarios.
4. Curso de Gerencia Pública para el Desarrollo Social (octubre-diciembre 2001): Veinticinco becarios.
5. Curso de Gestión Integral Medioambiental y de Recursos Naturales (octubre-diciembre 2001): Veinticinco becarios.
6. Curso de Administración Española: Las nuevas políticas Públicas (febrero-abril 2002): Veinticinco becarios.
7. Curso de Gobernabilidad y Desarrollo Institucional (febrero-mayo 2002): Quince becarios.

El plazo de presentación de solicitudes para los cursos que comiencen en el año 2001 finalizará el día 31 de mayo del año 2001; para los que comiencen en el año 2002, el plazo de solicitudes finalizará el día 10 de septiembre del año 2001.

1.11 Cursos organizados por el Instituto de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

1. X Curso Internacional de Enfermedades Exóticas Animales (noviembre 2001): Diez becarios.
2. XI Curso Internacional de Mejora Genética Animal (octubre 2001): Quince becarios.
3. IX Curso Internacional de Conservación y Uso de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación (noviembre 2001): Quince becarios.
4. XXIV Curso Internacional de Reproducción Animal (noviembre 2001): Veinte becarios.
5. XI Curso Internacional Teórico-práctico sobre Detección e Identificación de Virus, Fitoplasmas y Viroides (noviembre 2001): Doce becarios.
6. XI Curso Internacional sobre Economía Agroalimentaria (22 octubre-16 noviembre 2001): Veinte becarios.

El plazo de presentación de solicitudes para estos cursos finalizará el día 31 de mayo del año 2001.

1.12 Curso de Formación de Profesores de enseñanza primaria organizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), del 22 de abril al día 14 de junio del año 2002:

Se convocan treinta plazas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de septiembre del año 2001.

1.13 Curso de Formación de Profesores de enseñanza secundaria organizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), del día 28 de enero al día 22 de marzo del año 2002:

Se convocan treinta plazas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de septiembre del año 2001.

1.14 Curso de Experto en Drogodependencias organizado por el Instituto Complutense de Drogodependencias (ICD), de octubre del año 2001 a junio del año 2002:

Se convocan doce becas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de mayo del año 2001.

ANEXO II

Bases

Primera. *Requisitos de los solicitantes.*

1. Tener nacionalidad extranjera de alguno de los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo o en transición relacionados en el anexo III.
2. Ser titulado superior universitario.
3. Tener suficiente conocimiento de la lengua española para la realización de los estudios proyectados.
4. Estar al corriente, en su caso, de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social Española.
5. Poseer aptitud psico-física para cursar los estudios previstos, y no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni tropical.
6. No ser residente en España.
7. Para el curso referenciado en el apartado 1.4 del anexo I: Ser profesor de lengua en ejercicio.

8. Para el curso referenciado en el apartado 1.12 del anexo I: Ser profesor de enseñanza primaria en ejercicio.

9. Para el curso referenciado en el apartado 1.13 del anexo I: Ser profesor de enseñanza secundaria en ejercicio.

Segunda. *Documentación requerida.*

1. Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado por duplicado (anexo IV).
2. Documento oficial acreditativo de la nacionalidad del solicitante.
3. Certificado de estudios universitarios con especificación de asignaturas cursadas y calificaciones obtenidas.
4. Título universitario.
5. Certificado de conocimientos de español con especificación de grado cuando éste no sea el idioma oficial del país de origen del candidato.
6. Cuando el interesado esté sujeto a las obligaciones que a continuación se relacionan tendrá que presentar la siguiente documentación:

Obligaciones fiscales: Certificado de la Agencia Tributaria Española.

Obligaciones con la Seguridad Social: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social Española.

Cuando el interesado no esté sujeto a las citadas obligaciones, o a una de ellas, deberá adjuntar declaración responsable de hallarse exento de las o la misma, de acuerdo con el modelo del anexo V.

7. Certificado médico de poseer aptitud psicofísica para cursar los estudios proyectados, y de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni tropical, expedido en un plazo anterior no superior a un mes.

8. Currículum vitae.

9. Dos fotocopias tamaño carné con nombre y apellidos al dorso.

10. Dos cartas de presentación de personas o instituciones del país que lo avalen.

11. Exposición de razones que motivan la solicitud de la beca.

12. Declaración responsable de no ser residente en España.

13. Para los cursos referenciados en los apartados 1.4, 1.11 y 1.12 del anexo I, documento acreditativo de su condición de profesor de lengua española, de primaria o secundaria en ejercicio, según el curso.

Todos los documentos originales o copias debidamente compulsadas se acompañarán, en su caso, de la correspondiente traducción al español.

Toda la documentación antes referida se presentará por duplicado y se acompañará de su traducción al español, en el plazo establecido en la base cuarta. Cuando se observe cualquier defecto en la presentación de dichos documentos, se conferirá a los candidatos un plazo no inferior a diez días hábiles, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si así no lo hiciera transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desistido en su petición.

Tercera. *Condiciones económicas.*

A) La AECE dotará estas becas con:

A.1 130.000 pesetas mensuales sujetas a la retención fiscal correspondiente.

A.2. Seguro médico de asistencia primaria, no farmacéutico, en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita por la AECE con la compañía aseguradora correspondiente, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca.

El pago de la beca se realizará mensualmente en España mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que eventualmente abra el beneficiario. Únicamente se pagarán por cheque las primeras mensualidades, hasta que el becario abra dicha cuenta.

B) Los centros organizadores de los cursos conceden matrícula gratuita a los becarios de la AECE.

C) Los ciudadanos de los países asociados a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) podrán obtener hasta un 50 por 100 de descuento en las tarifas aéreas acreditando la condición de becario de la AECE.

D) La Organización de Estados Americanos (OEA) con sede en Washington ofrece ayudas de pasaje a los becarios iberoamericanos para la asistencia a los cursos de especialización que a continuación se detallan y que figuran en las convocatorias de esta organización.

Institución	Curso	Ayudas pasajes I/V
CEDEX.	Master Internac.de Mecánica de Suelos e Ing.de Cimentaciones.	5
CEDEX.	Master Internacional en Ingeniería de Regadíos.	5
CEDEX.	Master Internacional en Hidrología General Aplicada.	5
ICDE.	Curso de Experto en Drogodependencias.	12
INAP.	Maestría en Administración y Gerencia Pública.	10

Institución	Curso	Ayudas pasajes I/V
INAP.	Curso de Gerencia Pública para el Desarrollo Social.	10
INAP.	Curso de Tecnol. de la Información y en las Comunicaciones.	10
INAP.	Postgrado en Administración Pública.	10

Cuarta. *Presentación de las solicitudes.*—La documentación requerida se presentará en las sedes de las Embajadas, Oficinas Consulares, Centros Culturales u Oficinas Técnicas de Cooperación de España en el país de origen del candidato o en cualquiera de los registros de los organismos administrativos relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes es el que se indica para cada uno de los cursos relacionados en el anexo I de la convocatoria.

Quinta. *Publicidad.*—Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios de cada Embajada, Oficina Consular, Centro Cultural y Oficina Técnica de Cooperación de España, acreditadas en los países del ámbito de esta convocatoria, la lista de las solicitudes presentadas.

Sexta. *Selección.*—La evaluación de las solicitudes se efectuará en la AECE por una Comisión Evaluadora, que actuará como órgano instructor del procedimiento, presidida por el Director General de Relaciones Culturales y Científicas de la AECE como máximo responsable del centro directivo, o miembro del órgano instructor que le sustituya, y cuatro Vocales a designar por el Secretario general de la AECE y por delegación, siendo uno de ellos el Secretario General de la Comisión, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Comisión trabajará sobre la base de las candidaturas remitidas por las Embajadas de España, y aplicará los siguientes criterios ordenados jerárquicamente de mayor a menor importancia:

1. Distribución de becas por países.
2. Méritos académicos.
3. Conocimientos de español.
4. No haber disfrutado con anterioridad de una beca de larga duración de la AECE o de una de las relacionadas en el anexo I.
5. Cartas de presentación de personalidades o instituciones del país de origen.

La Comisión instruirá el procedimiento para la concesión de las becas y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de la convocatoria, que se atenderá al régimen de concurrencia competitiva.

Séptima. *Resolución del procedimiento y notificación.*—La Comisión formulará las propuestas de resolución de concesión de las becas en un periodo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria.

Vistas las propuestas, el Secretario general de la AECE, dictará la correspondiente resolución de concesión en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que se comunicará a las Embajadas, Oficinas Consulares, Centros Culturales y Oficinas Técnicas de Cooperación, acreditadas en los países de origen de los beneficiarios, a efectos de notificación a los interesados.

La Resolución será motivada de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

Las relaciones de la Resolución de becas concedidas y solicitudes denegadas, se expondrán en los tabloneros de anuncios de las Embajadas, Oficinas Consulares, Centros Culturales u Oficinas Técnicas de Cooperación de España del país de origen del candidato, así como en el tablón de anuncios de la AECE (avenida Reyes Católicos, número 4, 28048 Madrid) y en su página web (www.aeci.es). Este acto agota la vía administrativa. Contra el mismo cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que le hubiere dictado, a contar desde el día siguiente a su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Octava. *Obligaciones de los adjudicatarios.*

1. Comunicar a la AECE o a la Embajada de España, la aceptación expresa de la beca, en el período de diez días hábiles desde su notificación. En el caso de no hacerlo se considerará que el interesado ha renunciado a la beca.

2. Para estancias en España superiores a tres meses debe solicitarse el visado de estudiante en las Embajadas o Consulados de España en el país de origen.

3. El becario deberá presentarse en la AECE el primer día de inicio del curso, a fin de poder tramitar el cobro de las mensualidades para lo que deberá estar matriculado en el centro de estudios donde se le concedió la beca. Aunque, excepcionalmente, previa autorización de la AECE, el becario podrá incorporarse en el plazo máximo de los 5 primeros días del curso. Los becarios que asistan a cursos fuera de Madrid, deberán seguir el mismo procedimiento citado, presentándose en las secretarías de dichos cursos.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda.

5. Realizar la actividad objeto de la beca en el plazo que se establezca en la Resolución de concesión.

6. Observar un régimen de asistencia y puntualidad durante el período de estancia en el centro de estudios, con estricto cumplimiento de las normas en vigor.

7. No desempeñar cargo alguno remunerado durante el periodo de vigencia de la beca.

8. Mantener un comportamiento que no implique perjuicio para los intereses de la AECE ni para el Reino de España.

9. Declarar a la AECE cualquier otra beca o ayuda de estudios, concedida o en tramitación, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. En ningún caso el importe de la posible ayuda concedida o en tramitación podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales, al importe total de la actividad a desarrollar por el beneficiario objeto de la beca solicitada a la AECE.

10. Regresar a su país de origen una vez finalizados los estudios que motivaron la concesión de la beca.

11. Entregar una Memoria-resumen del trabajo realizado en un periodo de un mes a contar desde la finalización de la beca.

12. Los candidatos, al solicitar estas becas, se entiende que aceptan en todos sus términos las condiciones generales de la presente convocatoria, así como la propuesta de la Comisión Evaluadora y la Resolución del Secretario General de la AECE, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

Novena. *Revisión de la concesión.*—El régimen de becas de la AECE queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada, así como a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, al texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, a la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero) y demás normas reguladoras de la subvención.

Décima. *Norma supletoria.*—El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en la presente resolución de convocatoria traerá como consecuencia con eficacia imperativa la pérdida de la beca y consiguiente reintegro de las ayudas percibidas y la exigencia del interés de demora, en las condiciones y circunstancias previstas en el punto sexto de la Orden de 26 de marzo de 1992.

ANEXO III

Relación de países

Países Iberoamérica y Caribe: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela, Haití, Jamaica.

Países África, Asia y Europa Oriental: Argelia, Egipto, Población Saharaui, Irak, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Territorios Palestinos, Siria, Túnez, Angola, Costa de Marfil, Camerún, Congo, Cabo Verde, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Madagascar, Mozambique, Namibia, Senegal, Sao Tomé, Togo, Tanzania, Sudáfrica, China, Indonesia, India, Irán, Malasia, Nepal, Pakistan, Filipinas, Tailandia, Vietnam, Turquía, Albania, Bulgaria, Belarus, Bosnia-Herzegovina, República Checa, Estonia, Georgia, Hungría, Kazajistán, Kirghizistán, Lituania, Letonia, Macedonia, Polonia, Rumania, Rusia, República Eslovaca, Eslovenia, Ucrania, Uzbekistán, Yugoslavia, Zimbabue.

Conocimiento de español: - Idioma Oficial
 (Marque lo que proceda)
 - Nivel de conocimiento: Alto Medio: Bajo
 (título acreditativo)

Título de trabajos o proyectos realizados:

Publicaciones, libros y artículos:

ACTIVIDAD PROFESIONAL EN SU CASO

Centro de trabajo:

Cargo actual:

Descripción de las actividades que realiza:

Cuándo finalice los estudios para los que solicita beca, ¿regresará al centro de trabajo?

Si: No: (Adjuntar certificación).

Otras actividades o cargos desempeñados:

Período	Institución	Cargo desempeñado
.....
.....
.....
.....

OTROS DATOS:

Idiomas:

Diplomas obtenidos:

Otras becas obtenidas anteriormente:

Otros datos de interés (indique otros méritos tales como menciones honoríficas, premios obtenidos, sociedades culturales, profesionales y científicas a las que pertenezca, etc.):

ORGANISMOS DEL PAIS DE ORIGEN QUE PROPONEN EL CANDIDATO:

Avales o referencias que acompañan esta solicitud:

Nombre y apellidos:

Institución:

Dirección: Teléfono:

Cargo que ocupa:

Nombre y apellidos:

Institución:

Dirección: Teléfono:

Cargo que ocupa:

PROYECTO DE ESTUDIOS

- **Nombre del Curso:**

- **Institución Pública Española donde se realiza el Curso:**

- | | |
|--------------------------------|---------------------------------|
| <input type="checkbox"/> CSIC | <input type="checkbox"/> FF.EE. |
| <input type="checkbox"/> COI | <input type="checkbox"/> IEO |
| <input type="checkbox"/> UAM | <input type="checkbox"/> INAP |
| <input type="checkbox"/> AECI | <input type="checkbox"/> INIA |
| <input type="checkbox"/> CEDEX | <input type="checkbox"/> MEC |
| <input type="checkbox"/> UNED | <input type="checkbox"/> ICD. |

Describe brevemente las razones personales por las que solicita estos estudios y en qué medida considera que pueden desarrollar su capacidad profesional:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Persona a quién avisar en caso de necesidad (nombre, dirección y teléfono):

El candidato que suscribe queda enterado y conforme con las normas que se señalan en la Convocatoria de Becas.

En, a de de
Firma del interesado:

Fdo.- _____

Nota importante: Este cuestionario debe ser cumplimentado en su totalidad. No se tendrán en cuenta los cuestionarios incompletos aunque se adjunte la documentación acreditativa de los apartados del mismo.

ANEXO V

A formalizar exclusivamente por los solicitantes no sujetos a obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social

Nombre y apellidos
 Número pasaporte:

Declaro bajo mi responsabilidad no estar sujeto a obligaciones

Fiscales
 Frente a la Seguridad Social
 (Táchese lo que proceda)

Por las siguientes razones:

.....

Lugar, fecha y firma.

MINISTERIO DE JUSTICIA

10738 REAL DECRETO 547/2001, de 18 de mayo, por el que se indulta a doña María Ángeles Álvarez Sala.

Visto el expediente de indulto de doña María Ángeles Álvarez Sala, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 27 de octubre de 1998, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión y multa de 191.322 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de mayo de 2001,

Vengo en conmutar a doña María Ángeles Álvarez Sala la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
 ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

10739 REAL DECRETO 548/2001, de 18 de mayo, por el que se indulta a don Jesús Boquete Suárez.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Boquete Suárez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de A Coruña, en sentencia de fecha 10 de diciembre de 1998, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de tres meses de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas y privación del permiso de conducir durante un año y un día, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de mayo de 2001,

Vengo en conmutar a don Jesús Boquete Suárez la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 300 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
 ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

10740 REAL DECRETO 549/2001, de 18 de mayo, por el que se indulta a don Samuel Epia.

Visto el expediente de indulto de don Samuel Epia, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 29 de julio de 1997, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de mayo de 2001,

Vengo en conmutar a don Samuel Epia la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
 ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

10741 REAL DECRETO 550/2001, de 18 de mayo, por el que se indulta a don José Martín Molinero Fuentes.

Visto el expediente de indulto de don José Martín Molinero Fuentes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cantabria que, en sentencia de fecha 27 de abril de 1999, le condenó como autor de un delito de robo con intimidación en las personas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de mayo de 2001,

Vengo en conmutar a don José Martín Molinero Fuentes la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión y doscientos cincuenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
 ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

10742 REAL DECRETO 551/2001, de 18 de mayo, por el que se indulta a don Miguel Ángel Rubio Fornieles.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Rubio Fornieles, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de fecha 10 de mayo de 2000, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 15.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de mayo de 2001,

Vengo en conmutar a don Miguel Ángel Rubio Fornieles la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
 ÁNGEL ACEBES PANIAGUA